

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 01/2015

Viedma, 19 de febrero de 2015

VISTO, La Resolución UNRN N° 020/10 y su modificación, Resolución CPyGE N° 086/14, la Resolución N° 0569/11.

CONSIDERANDO

Que la Resolución UNRN N° 020/10 establece las condiciones de contratación de los docentes de la modalidad virtual.

Que el artículo 2° de la Resolución UNRN N° 020/10 (modificado por la Resolución CPyGE N° 086/14) establece que los honorarios percibidos por Aula Virtual serán iguales a los sueldos brutos en vigencia correspondientes a las categorías respectivas con dedicación simple, con la carga horaria semanal de diez (10) horas, excluida la antigüedad docente.


Que el artículo 3° de la Resolución UNRN N° 020/10 establece que el período de contratación de docentes de la modalidad virtual es de cinco (5) meses.

Que el período de contratación de cinco (5) meses para los docentes de la modalidad virtual, no contempla la función docente desarrollada durante los turnos de examen una vez finalizado el dictado de la asignatura.

Que el artículo 4° de la Resolución UNRN N° 020/10 (modificado por la Resolución CPyGE N° 086/14) establece que cada asignatura impartida en la modalidad virtual podrá agrupar hasta un máximo de 45 alumnos por Aula Virtual.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 0569/11 establece que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, a través del Programa, colaborará con la Secretaría de Gestión Académica de las Sedes en lo que respecta al análisis de los antecedentes académicos del Currículum Vitae de los docentes.

Que el artículo 11° de la Resolución UNRN N° 020/10 establece que los docentes serán propuestos por la Dirección del Programa y recomendada su contratación por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y, cumplido el trámite procederá a la intervención de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.





Por ello,

**LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el calendario y procedimiento para la contratación de los docentes de la modalidad virtual que se indican en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Definir la documentación que se deberá adjuntar a los Expedientes de contratación de los docentes de la modalidad virtual, que como Anexo II se detallan en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Ampliar a seis (6) meses el período de contratación de docentes de la modalidad virtual a efectos de garantizar el cumplimiento de las funciones docentes durante los turnos de examen correspondientes al periodo de un (1) año a partir de la fecha de finalización del dictado de la asignatura.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dr. JUAN CARLOS LLORENTE
SECRETARIO DE DOCENCIA,
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



ANEXO I – DISPOSICIÓN SDEyVE N° 001/2015

Calendario y procedimiento para la contratación de docentes de la modalidad virtual

Primer Cuatrimestre

- Del 23/02/15 al 26/02/15. Inscripciones a materias de las carreras virtuales.
- Del 23/02/15 al 27/02/15. Envío del listado de docentes propuestos, desde la Secretaría de Gestión Académica de las Sedes hacia el PEMTIC.
- Del 23/02/15 al 04/03/15. Envío de los contratos firmados y de documentación correspondiente, desde las Sedes al PEMTIC.
- Del 05/03/15 al 11/03/15. Evaluación de la documentación por parte de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.
- Del 09/03/15 al 13/03/15. Evaluación de la documentación por parte de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Segundo Cuatrimestre

- Del 27/07/15 al 29/07/15. Inscripciones a materias de las carreras virtuales.
- Del 27/07/15 al 31/07/15. Envío del listado de docentes propuestos, desde la Secretaría de Gestión Académica de las Sedes hacia el PEMTIC.
- Del 27/07/15 al 31/07/15. Envío de los contratos firmados y de documentación correspondiente, desde las Sedes al PEMTIC.
- Del 03/08/15 al 07/08/15. Evaluación de la documentación por parte de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.
- Del 10/08/15 al 14/08/15. Evaluación de la documentación por parte de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.



ANEXO II – DISPOSICIÓN SDEyVE N° 001/2015

Documentación que se deberá adjuntar a los Expedientes correspondientes a la contratación de los docentes de la modalidad virtual

- a) Curriculum Vitae actualizado, con todas las hojas firmadas por el interesado.
- b) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del DNI.
- c) Constancia de opción emitida por AFIP.
- d) Formulario RRHHYLH N° 12 - Alta de locación.
- e) Informe de desempeño (en caso en que corresponda) por parte del Director de la Carrera.